



Resolución de Alcaldía

Nº 266-2023-A-MDEA

El Algarrobal, 03 de noviembre del 2023



Informe Nº 5219-2023-GDTI/MDEA de fecha 18 de octubre de 2023, informe Nº 630-2023-OGPP-MDEA de fecha 18 de octubre de 2023, informe Nº 046-2023-LMNV-GDTI/MDEA de fecha 20 de octubre de 2023, Informe Nº 192-2023-JBFC-CTO-I/MDEA de fecha 23 de octubre de 2023, informe Nº 5466-2023-GDTI/MDEA de fecha 30 de octubre de 2023, informe Nº 662-2023-OGPP-MDEA de fecha 31 de octubre de 2023, informe Nº 469-2023-OGAJ-MDEA de fecha 03 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "Los municipalidades provinciales y distrito/es son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."



Que, mediante contrato Nº 001-2022-MDEA, derivado del proceso de selección de licitación público Nº 001-2021-OGPP-MDEA celebrado entre la Municipalidad Distrito El Algarrobal (en adelante LA ENTIDAD) y el Consorcio Algarrobal (en adelante LA CONTRATISTA, se encargo a este último, la ejecución de lo obro "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI I. DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", dentro del plazo de 180 días calendario, por el monto total de S/ 7'505,000.00 soles.



Que, Mediante Resolución de Alcaldía Nº 2015-2022-A-MDEA de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobó el Adicional de Obro Nº 01 por la suma de S/. 393.627.83 (trescientos noventa y tres mil seiscientos veintisiete con 83/100 soles) del proyecto "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI I. DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";



Que, por medio de la Resolución de Alcaldía Nº 316-2022-A-MDEA de fecha 15 de noviembre de 2022, se autorizó la aprobación del Adicional de obro Nº 02 por un monto S/ 297,115.06 y Deductivo Vinculante Nº 2 por un monto de S/ -349.960.05 soles de la obra "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI I. DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, o través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 002-2023-GM-MDEA de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Adicional Nº 03 y Deductivo Vinculante Nº 03 de lo obro "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI I. DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto total de S/ 268,090.12 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Noventa con 12/ 100 soles);

Que, por medio del Informe Nº 5219-2023-GDTI/MDEA de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto un informe técnico del gasto presupuestal de la obra "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI I. DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2508576;

Que, mediante informe Nº 630-2023-OGPP-MDEA de fecha 18 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe técnico del gasto presupuestal del proyecto "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI I, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",

Que, o través del informe Nº 046-2023-LMNV-GDTI/MDEA de fecha 20 de octubre de 2023, el Especialista Contable de inversiones CPC Luis Nuñez Villegos, remite el onólisis del presupuesto asignado, ejecutado y saldo del proyecto "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI I. DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", señalando lo siguiente:

(...)

Solo insuficiente por el pago de las valorizaciones pendientes (valorización 11 contractual y valorización Nº 02 del Adicional Nº 03 por portidos nuevos) esto debido a que se pagaron algunas valorizaciones con los reajustes incluidos por el monto de S/. 496,786.75, así mismo se es de conocimiento que se tiene dos valorizaciones pendientes de S/. 151,801.63 soles:

EJECUCION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO FINAL APROBADO	8,258,619.80
REAJUSTES+IGV PAGADOS	496,786.75
REAJUSTES+IGV POR PAGAR	151,801.63
	8,907,208.18
PAGO DE VALORIZACIONES CONTRA	7,098,271.64
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	789,862.27
	1,019,071.77
VALOR (C/R)	886,863.80
VALOR ADIC 03 (C/R)	82,427.66
SALDO	49,712.81

Municipalidad Distrital "El Algarrobal"
 OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Recibo

4 NOV 2023

EMISOR	RECIBIDO
7	90:01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

Nº 266-2023-A-MDEA

El Algarrobal, 03 de noviembre del 2023

Que, mediante Informe Nº 192-2023-JBFC-CTO-GDTI/MDEA de fecha 23 de octubre de 2023, el Ing. Jhon Boris Cahuana Coordinador de Obras por Controla remite el informe técnico para la ampliación presupuesta por el pago de reajustes señalo lo siguiente:

[...] Del cuadro presentado por el Especialista contable de inversiones, se puede realizar el siguiente análisis:

Table with 2 columns: ITEM and EJECUCION DEL PROYECTO. Rows include: 1 PRESUPUESTO FINAL APROBADO, 2 REAJUSTES+IGV PAGADOS, 3 REAJUSTES+IGV POR PAGAR, 4 PAGO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES, 5 RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO, 6 VAL 11 IC/R, 7 VAL 02 ADIC 03 C/R.

Del ítem 1. Presupuesto final aprobado, esto contemplado por el Contrato de ejecución de la obra (Contrato Nº 001-2022-MOEA), Adicional Nº 01 por partidos existentes y nuevos y deductivo 01 (Resolución de Alcaldía Nº 215-2022-A-MDEA), Adicional y deductivo vinculante Nº 02 por partidos nuevas (Resolución de Alcaldía Nº316-2022-A-MDEA), Mayores gastos generales variables por lo ampliación de plazo Nº 02 (Resolución de Alcaldía Nº299-2022-A-MOEA). Adicional y deductivo vinculante Nº 03 por partidas nuevos (Resolución de Gerencia Municipal Nº002-2023-GM-MOEA) y Mayores gastos generales variables ampliación de plazo Nº 03 (Resolución de Alcaldía Nº50-2023-A-MDEA), haciendo un total de S/. 8.258.619.80soles.

Del ítem 2. Reajustes mas I.G.V. pagados, se informa lo siguiente:

De la ejecución contractual, se tiene el monto aprobado de S/. 7.505.000.00 nuevos soles (Incluye I.G.V), según el Contrato Nº001-2022-MDEA; el cual vendría a ser el presupuesto asignado inicial; sin embargo, en el proceso de ejecución de la obra se aprobaron tres adicionales y deductivos vinculantes, como se detalla en el Cuadro Nº01, y o consecuencia de los deductivos el presupuesto inicial sufrió cambios contractuales, siendo el nuevo techo presupuesal a S/ 7.004,205.14 nuevos soles (Incluye I.G.V).

Cuadro 1. Techo presupuestar: soldo total v valorizaciones oooooo Por eiecución contractual.

Table with 10 columns: DESCRIPCION, PERIODO, VALORIZACION CONTRACTUAL, REAJUSTES (SIN IGV), VALORIZACION NETA, TOTAL (CON IGV), GASTOS DE FIEL CUMPLIMIENTO, TOTAL DE COMPROMISOS A PAGAR, ACUMULADO DE PAGO, SALDO O PAGO. Includes rows for 'Monto contractual según Contrato N°0012022-MOEA' and various months from MAYO 2022 to MARZO 2023.

Se observar que, se realizó los pagos desde la Valorización Nº01 (marzo 2022) hasta lo Valorización Nº10 (marzo 2023), lo que suma un total de S/. 5.861.034 nuevos soles (Incluye I.G.V.), así como también siendo los reajustes pagados en los valorizaciones contractuales el total de S/. 335.203.48 soles (Incluye I.G.V).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

Nº 266-2023-A-MDEA

El Algarrobal, 03 de noviembre del 2023

Del Adicional y Deductivo Vinculante N°01 por partidas nuevas y existentes, aprobado con Resolución N°215-2022-A-MDEA, en el cual se asigno el presupuesto adicional aprobado por el total de S/. 428,070.52 nuevos soles (incluye I.G.V.), Y un deductivo vinculante total de S/. 34,442.69 nuevos soles (incluye I.G.V), según el detalle del Cuadro N°02:



R N°21S-2022-A-MDEA

Cuadro 2. Adicional y deductivo vinculante N°01

Table with columns: ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS, DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, TOTAL PRESUPUESTO. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES UTILIDAD, SUBTOTAL icv, and PRESUPUESTO TOTAL.

Cabe mencionar que, los adicionales por partidos existentes y por partidos nuevos disponen de un lecho presupuestado, cada uno, debiendo llegarse a la totalidad de su ejecución en sus valorizaciones, independiente de la ejecución controlada.

De los pagos por partidas existentes se tiene lo siguiente:

Del cuadro N°03 se tiene un saldo negativo de -S/ 14.756.19 nuevos soles (incluye I.G.V), dado que se realizó el pago de reajustes los cuales por ley le corresponden al contratista.

Cuadro 3. Techo presupuestado, saldo foto y valorizaciones oídas por ejecución del adicional N°01 por partidas existentes.

Table with columns: DESCRIPCION, PERIODO, VALORIZACION CONTRACTUAL, REAJUSTES, VALORIZACION NETA, TOTAL DE COMPROMISO APAGAR(INC IGVI), ACUMULADO DE PAGO, SALDO DE PAGO. Rows include Monto asignado, Vol. Partidas existentes N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, and TOTAL.

De los pagos por partidas nuevas se tiene lo siguiente:

Del cuadro N°04 se tiene un saldo negativo de -S/ 11.316.31 nuevos soles (incluye I.G.V), debido al pago de reajustes los cuales por ley le corresponden al contratista.

Cuadro 4. Techo presupuestado, saldo foto y valorizaciones oídas por ejecución del adicional N°01 por partidas nuevas.

Table with columns: DESCRIPCION, PERIODO, VALORIZACION CONTRACTUAL, REAJUSTES, VALORIZACION NETA, TOTAL DE COMPROMISO APAGAR(INC IGVI), ACUMULADO DE PAGO, SALDO DE PAGO. Rows include Monto asignado, Vol. Partidos nuevos N°01, N°02, N°03, N° 04, N°05, and TOTAL.

Cuadro 5. Cuadro resumen de pagos del Adicional N°01 por partidas existentes y por partidas nuevas.

Summary table with columns: DESCRIPCION, PERIODO, VALORIZACION CONTRACTUAL, REAJUSTES, TOTAL DE COMPROMISO A PAGAR, ACUMULADO DE PAGO, SALDO DE PAGO. Rows include Monto asignado and a summary row.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

Nº 266-2023-A-MDEA

El Algarrobal, 03 de noviembre del 2023



Table with 8 columns: Description, Period, and various monetary values in Soles (S/).

Se observo que se realizó los pagos desde la Valorización de partidas existentes N°01 y Valorización de partidas nuevos N° 01 (agosto 2022) hasta la Valorización de COMEES existentes N°05 y Valorización de partidas nuevos N° 05 (mayo 2023).



Del Adicional y Deductivo Vinculante N°02 por partidas nuevas, aprobado con Resolución N°316-2022-A-MDEA, se tiene un monto aprobado adicional total de S/ 297.115.05 nuevos soles (Incluye I.G.V.).

Cuadro 6. Adicional y deductivo vinculante N°02

Table with 10 columns: Description, Period, and various monetary values. Includes sub-headers for 'ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES' and 'DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS'.

R N°316-2022-A-MDEA



El presente Adicional se tiene solo el concepto de partidas nuevas con un monto total de S/ 297.115.05 nuevos soles (Incluye I.G.V.) de lo cual se vienen realizando los pagos detallados en el cuadro N°06, quedando un saldo negativo de -S/ 42.190.34 nuevos soles (Incluye I.G.V.).

Cuadro 7. Techo, resuouesta/ saldo total v valorizaciones oooooos oot e eecución del adicional N°02 oot oortidosnuevas.

Table with 8 columns: Description, Period, Valorización Contractual, Reajustes, Valorización Neta, Total de Compromiso a Pagar, Acumulado de Pago, Saldo de Pago.

Se observo que se realizó los pagos desde la Valorización del Adicional N° 02 por partidas nuevos N° 01 (febrero 2023) hasta la Valorización del Adicional N° 02 por partidas nuevos N°02 (marzo 2023), lo que sumo un total de S/. 339,305,40 nuevos soles (Incluye I.G.V.).

Del Adicional y Deductivo Vinculante N°03 por partidas nuevas, aprobado con Resolución N°002-2023-GM-MDEA, se tiene un monto aprobado adicional total de S/ 384.482.26 nuevos soles (Incluye I.G.V.).

Cuadro 8. Adicional y deductivo vinculante N°03

ADICIONAL N°01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

Nº 266-2023-A-MDEA

El Algarrobal, 03 de noviembre del 2023



R N°002-2023-GM-MDEA

Causal: Por efecto de lo reformulación del proyecto, por el cambio del sistema de utilización en media tensión 10kv por el suministro de energía eléctrica al mercado de abastos.

Table with columns: ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS, DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, TOTAL PRESUPUESTO. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, SUBTOTAL, IGV, and PRESUPUESTO TOTAL.

Del mismo modo, en el presente Adicional se tiene solo el concepto de partidas nuevas con un monto total de S/ 384,482.26 nuevos soles (Incluye I.G.V.), de lo cual se vienen realizando los pagos detallados en el cuadro N°03:

Cuadro 9. Techo presupuesto, saldo total, valorizaciones pagadas por ejecución del adicional N°03 por partidas nuevas.

Table with columns: DESCRIPCION, PERIODO, VALORIZACION CONTRACTUAL, REAJUSTES, VALORIZACION NETA, TOTAL DE COMPROMISO A PAGAR (INC IGV), ACUMULADO DE PAGO, SALDO DE PAGO. Includes rows for Reformulación del proyecto and Vol. Adi. N°03 Partidas nuevas N° 01.

Se observo que se realizó los pagos desde la Valorización del Adicional N° 03 por partidas nuevas N° 01 (mayo 2023), lo que suma un total de S/. 299,042.28 nuevos soles (Incluye I.G.V.) así como también siendo los reajustes pagados en la Valorización del Adicional N° 03 por partidas nuevas el total de S/. 26.138.07 soles (Incluye t.G.V.).

En resumen se tienen los siguientes pagos realizados y los saldos presupuestales globales en el cuadro N° 10, cuyo detalle se presentó en los ítems previos.

Desarrollando los pagos se tiene un saldo total de S/ 370.485.91 nuevos soles (Incluye t.G.V.) y que en opinión del Especialista contable de inversiones CPC Luis M. Nuñez Villegos, el cual preciso que se alcanzó un "...devengado alcanzado hasta el momento es de S/. 2.175.164.82, quedando el saldo de S/. 370.486.18 soles ...". Además se tiene un total de reajustes pagados de S/. 496.786.75 soles (Incluido I.G.V.).

Cuadro 10 Resumen de pagos realizados y saldos presupuestales

Table with columns: DESCRIPCION, TECHO PRESUPUESTAL (INC IGV), VALORIZACION (SIN IGV), VALORIZACION (CON IGV), REAJUSTES (SIN IGV), REAJUSTES (CON IGV), TOTAL PAGADO, SALDO DE PAGO. Includes rows for EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS EXISTENTES, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N-02 POR PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N°03 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES GASTOS GENERALES, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, and TOTAL.

Del ítem 3. Reajustes más I.G.V. por pagar, se informo lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

Nº 266-2023-A-MDEA

El Algarrobal, 03 de noviembre del 2023



Se advierte que existe la Valorización Nº 11 y la Valorización Nº 02 del Adicional Nº 03 pendientes a ser pagadas. Siendo la Carta Nº 056-2023-SUPERVISION EL ALGARROBAL/JCLL-CO. el cual contiene lo aprobación de la Valorización Nº 11 por el compromiso de S/. 886,863.80 (Incluye I.G.V) soles cuyo monto presenta el reajuste de S/. 122,746.81 soles (Sin incluir I.G.V) y la Carta Nº 055-2023-SUPERVISION EL ALGARROBAL/JCLL-CO. el cual contiene lo aprobación de la Valorización Nº 02 del Adicional Nº 03 por partidas nuevos, por el compromiso de S/. 82427.66 soles (Incluye I.G.V) cuyo monto presenta el reajuste de S/. 5,898.64 soles (Sin incluir I.G.V). Porende, se presenta el siguiente detalle:

REAJUSTES POR PAGAR	
VALORIZACION N° 11	S/ 122,746.81
VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 03	S/ 5,898.64
	S/ 128,645.45
I.G.V.	S/ 23,156.18
SALDO	S/ 151,801.63

- Se concluye que los reajustes con I.G.V. pagados suman un total de S/. 496,786.75 soles (Incluye I.G.V.) y los reajustes con I.G.V. por pagar suman un total de S/. 151,801.63 soles (Incluye I.G.V.), por lo cual ascienden a un monto total de S/. 648,588.38 soles (Incluye I.G.V.).
- De los reajustes según el RLCE en el Artículo 195. Reajustes. indico que "...En el caso de obras los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses...".
- De las garantías del Adicional Nº 02 y Adicional Nº 03; la normativa de contrataciones del Estado dispone el límite hasta por el cual, una Entidad puede aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o la reducción de prestaciones; asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 139.3 del artículo 139 del Reglamento. "...En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional los garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción...".
- De "...los pasos a seguir con la finalidad de regularizar y contar con el saldo suficiente poro el pago de los valorizaciones pendientes ...", el titular del presente informe advierte de la responsabilidad de cada funcionario dentro de la Entidad y sus responsabilidades de acuerdo al MOF Y ROF de la Municipalidad Distrital El Algarrobal.

CONCLUSIONES

- Se concluye que y en virtud al Análisis del presupuesto asignado, ejecutado y soldo del Informe Nº 046-2023-LMNV-GDTI/MDEA del Especialista contable de inversiones. CPC Luis M. Nuñez Villegas. con referencia del proyecto "Creación del mercado de abastos en el sector PROMUVI 1, distrito de El Algarrobal, Provincia dello departamento de Moquegua", quedo un soldo de S/. 370,486.18 soles.
- Se concluye que los reajustes con I.G.V. pagados suman un total de S/. 496,786.75 soles (Incluye I.G.V.) y los reajustes con I.G.V. por pagar suman un total de S/. 151,801.63 soles (Incluye I.G.V). por lo cual ascienden a un monto total de S/. 648,588.38 soles (Incluye I.G.V.).
- Se concluye que en virtud al RLCE artículo 195. Reajustes. los cuales "...se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses ...".
- Se concluye que, aun se tiene pendiente de pago la Valorización Nº 11 y Valorización Nº 02 del Adicional Nº 03.
- Se concluye que no hubo retenciones de los Adicionales Nº 02 y Adicionales Nº 03. por ende, el Oficina de Administración debe de realizar las gestiones necesarias, según el Informe Nº 046-2023-LMNV-GDTI/MDEA.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda solicitar la ampliación presupuesto por reajustes, debido al "...saldo insuficiente para el pago de las valorizaciones pendientes (valorización 11 contractual y valorización Nº 02 del Adicional Nº 03 por partidas nuevos) esto debido a que se pagaron algunas valorizaciones con los reajustes incluidos por el monto de S/. 496,786.75, así mismo se es de conocimiento que se tiene dos valorizaciones pendientes por pagar cuyos reajustes suman S/. 151,801.63 soles...". según el Informe Nº 046-2023-LMNV-GDTI/MDEA del Especialista contable de inversiones. CPC Luis M. Nuñez Villegas. el cual asciende a la sumo de S/. 648,588.38 soles (Incluye I.G.V.).
- Se recomienda solicitar el presupuesto adicional para el pago de los compromisos asumidos de lo ejecución de la obro en mención. a la oficina correspondiente.
- Se recomienda comunicar a la Oficina de logística. realizar las retenciones de las garantías de los Adicionales que fueron otorgados en virtud al RLCE en su artículo 139. inciso 3.

Que, a través del informe Nº 5466-2023-GDTI/MDEA de fecho 30 de octubre de 2023. lo Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita Gerencia Municipal. ampliación presupuesta por reajustes por un total de S/. 649,588.38 (Seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 38/100) soles. incluye I.G.V. por lo que se recomienda derivar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su certificación y posterior acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 266-2023-A-MDEA

El Algarrobal. 03 de noviembre del 2023

Que, mediante Informe N° 662-2023-0GPP-MDEA de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal señalando que se realice del marco presupuestal de la institución, por lo que su **dependencia cuenta con disponibilidad presupuestal** para proceder con los compromisos respectivos de la obra "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI. DISTRITO EL ALGARROBAL. PROVINCIA DE ILO. DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", incremento presupuestal por la causal de reajustes como se evidencia en el reporte presupuestal y la ejecución del gasto presupuestales.

Que, mediante informe N° 469-2023-0GAJ-MDEA de fecha 03 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que los reajustes se calculan por los artículos 38 y 195 del reglamento, estos pueden ser pagados en las valorizaciones pendientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, por lo que teniendo la conformidad y aprobación del órgano usuario y revisión del coordinador de obra, es de opinión favorable el incremento presupuestal por reajustes de la obra "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI. DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, cabe señalar que en principio, todo proceso de Contratación Pública, está enmarcado y se rige al cumplimiento de los principios rectores, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con el objeto de contratar con privados de manera eficiente y eficaz, siendo ello así el Artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado que su finalidad es establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, de manera que se efectúen oportunamente y bajo las mejores condiciones de precio y calidad o través del cumplimiento de los principios rectores contemplados en el artículo 2° de la Ley.

Es así que el Principio de Legalidad, como uno de los principios fundamentales por los que rige el Derecho Administrativo, que implica que toda autoridad administrativa debe actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad. Por lo que una de las funciones del Estado es la protección y garantía del desarrollo de los intereses particulares, donde el Estado participa en el mercado con el objeto de adquirir o contratar bienes, servicios o ejecutar obras con calidad y a precios adecuados, o fin de atender el bienestar general y mantener su legitimidad social, convirtiéndose en un operador donde prime el bienestar social y la finalidad pública.

Que, conforme se tiene el artículo 195 del numeral 195.1 del reglamento de la Ley N° 30225 "reajustes", señala que, en el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste que cuenta. Asimismo el numeral 195.2 señala que: conforme se conozcan los índices unificados de precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K", hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 21972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 30025, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el incremento Presupuestal por el monto total de S/. 649,588.38 (Seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 38/100) soles, por la causal de Reajustes del proyecto "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL PROMUVI, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, Los profesionales Técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de incremento presupuestal por causal de reajustes son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Logística, Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas de la entidad el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"
Florentino Nina Fernández
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
GM
OL
O.G.A.J
O.G.P.P
OGA
OGA.C.YGO
Atel.No.